

# Bannock County

## Procedimiento de queja por discriminación

Cualquier persona que considere que individualmente, como miembro de una clase en específico o en relación con una empresa en desventaja sea sujeto de discriminación prohibida por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973 y la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, según enmienda, puede presentar una queja ante Bannock County. Asimismo, un representante podrá presentar una queja a nombre de dicha persona. Las quejas se enviarán al Coordinador del Título VI, Bannock County, para su revisión y que se tomen acciones.

A fin de poder considerar la queja bajo este procedimiento, el demandante debe presentar la queja antes de los 180 días de:

- a) La fecha del supuesto acto de discriminación; o
- b) De haber una conducta continua, la fecha en que terminó dicha conducta.

En cualquiera de los casos, el Bannock County o a quien designe puede ampliar el periodo para presentar la demanda o renunciar al tiempo límite a favor de la justicia, especificando por escrito el motivo para ello.

Las quejas deberán presentarse por escrito y estar firmadas por el demandante y/o el representante del demandante. Las quejas deberán describir lo más posible los hechos y circunstancias en torno a la supuesta discriminación. En caso de que una persona se queje verbalmente de discriminación ante un funcionario o empleado de Bannock County, la persona será entrevistada por el Coordinador del Título VI. De ser necesario, el Coordinador del Título VI ayudará a la persona a resumir la queja por escrito y enviar la versión escrita de la queja a la persona para su firma. Posteriormente, la queja se manejará conforme a los procedimientos de investigación del Patrocinador según lo descrito abajo.

Tome nota de esta excepción para los siguientes procedimientos: Todas las quejas respecto a la posibilidad de acceso para los discapacitados deberán enviarse directamente al Departamento de Transporte de Idaho (ITD) para su investigación.

El Coordinador del Título VI acusará de recibido del alegato en un plazo de 10 días, informará al demandante de la acción tomada o propuesta para procesar el alegato y recomendará le otras formas de compensación disponibles, como el ITD y/o el Departamento de Transporte de Estados Unidos (USDOT).

El Bannock County informará al ITD dentro de los 10 días de haber recibido los alegatos. En general, cada notificación al ITD incluirá la siguiente información:

- a) Nombre, dirección y número telefónico del demandante.
- b) Nombre y dirección de los supuestos funcionarios discriminadores.

- c) Base de la queja (como raza, color, origen o sexo).
- d) Fecha del supuesto acto de discriminación.
- e) Fecha en que Bannock County recibió la queja.
- f) Una declaración de la queja.
- g) Otras dependencias (estatales, locales o federales) en las que se haya presentado la queja.
- h) Una explicación de las acciones que tomó o propuso el Bannock County para resolver el problema expuesto en la queja.

En 60 días, el Coordinador del Título VI llevará a cabo una investigación del alegato y, con base en la información obtenida, presentará al representante autorizado de Bannock County en un informe con los resultados una recomendación de acciones. Cuando sea posible, la queja deberá resolverse a través de medios informales. Dichos intentos informales y sus resultados de presentarán como resumen en el informe de los resultados.

A los 90 días de haber recibido la queja, el representante autorizado de Bannock County's notificará por escrito al demandante de la decisión final que se tomó, incluso de la resolución propuesta del asunto. La notificación informará al demandante de su derecho de apelación con ITD o USDOT en caso de no estar conforme con la decisión final presentada por el Bannock County. El Coordinador del Título VI también proporcionará al ITD una copia de esta decisión y un resumen de los resultados obtenidos al concluir la investigación.

Los contactos de las diferentes jurisdicciones administrativas del Título VI son:

Bannock County  
Human Resources/Risk Management Department  
Bobette J. Wilson, Human Resource/Risk Management Director  
624 E. Center, Room 105  
Pocatello, ID 83201-6274  
208-236-7217  
[bobettew@bannockcounty.us](mailto:bobettew@bannockcounty.us)

Idaho Transportation Department  
Equal Employment Opportunity Office – External Programs  
Karen Sparkman, EEO Manager, Title VI & ADA Coordinator  
PO Box 7149  
Boise, ID 83707-1129  
208-334-8852  
[Karen.sparkman@itd.idaho.gov](mailto:Karen.sparkman@itd.idaho.gov)

Federal Highway Administration  
Idaho Division Office  
Peter Hartman, Division Administrator  
3050 Lakeharbor Lane, Suite 126  
Boise, ID 83703  
208-334-9180